



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil y Agraria

Radicación No. 11001-02-03-000-2023-00875-01

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Mario Restrepo** contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, al trámite se vincula a la Procuraduría General de la Nación.

Vincúlese a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, así como al Juzgado Civil del Circuito de Anserma - Caldas, conforme lo dispuso la Sala de Casación Laboral en el proveído de 19 de abril de 2023, con el cual dispuso la nulidad de la actuación adelantada en el radicado 11001-02-03-000-2022-00875-00.

Notifíquese a las autoridades accionadas y demás llamados anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del **art. 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades**, para que en el término de **un (1) día** ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, **súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.**

La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente No. 171743112001 2022-00053-00 deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación **completamente escaneado.**

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Por la secretaría certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 345E475F6EFC4B53F1B9BF0E540F617A058FD993C6B8876AEFA6C3104CCD5AB4

Documento generado en 2023-05-08